APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A DOÑA LILIAN MONSALVE LOPEZ, ADMINISTRATIVO DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO Nº (S) 1861.-

CHILLÁN VIEJO, 07 de septiembre de 2011.-

VISTOS:

a) Memorándum Nº 385 de 06.09.2011 de la Sra. Viviana Bustamante Rubilar, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con Vº Bº de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, en donde autoriza la realización de trabajos extraordinarios a la Sra. Lilian Monsalve López, Administrativo del Cesfam Dr. Federico Puga Borne.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente

D E C R E T O:

1. APRUEBA labores extraordinarias a Doña **LILIAN MONSALVE LOPEZ**, C.I. Nº 13.603.322-0, Administrativo del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, para que realice trabajos extraordinarios desde el día 07 al 30 de Septiembre de 2011, después de su jornada habitual de trabajo, en horario de 17:00 a 19:00 horas los días lunes a miércoles y de 20:00 a 21:00 los días jueves y viernes, con la finalidad de realizar eliminación de pacientes trasladados al Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria del Programa Percápita.

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza 02 horas de trabajos extraordinarios diarios, las cuales serán registradas en reloj Control autorizado para tales efectos.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.01.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/MBR/CSN/lec.
Distribución: Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.